

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 151-2020
GUATEMALA, 03 DE MARZO DE 2020
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento ochenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 184-029-2020**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y María Rosario Aj Estayul.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No. DICABI guion cero treinta y uno guion dos mil veinte (DICABI-031-2020) de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), el Licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, traslada Oficio sin número de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), en el cual María Rosario Aj Estayul solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento ochenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 184-029-2020**), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número doce guion dos mil veinte (**12-2020**) de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento ochenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 184-029-2020**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento ochenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 184-029-2020**), con efectos a partir del catorce (14) de marzo del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: María Rosario Aj Estayul y a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

COMUNIQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
AGENCIADO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS TÉCNICOS

